

Ordenanza Numero: 2971  
1/2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



745/2005

RICARDO DANIEL BLONEN  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DELIBERANTE

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam E. Parina F.  
Jefa Depto. Despacho Gral  
D.E.T. D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

**DE LA VALUACIÓN INMOBILIARIA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 1º.- QUEDAN sujetos a las disposiciones de la presente Ordenanza, los procedimientos para la valuación de los inmuebles dentro de la jurisdicción del municipio de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de determinar la base imponible del Impuesto Inmobiliario Municipal.

**DENOMINACIÓN**

ARTÍCULO 2º.- Se denominará en adelante a la "Valuación Inmobiliaria Municipal" por sus siglas, es decir "VIM".

**DE LA VALUACIÓN**

ARTÍCULO 3º.- Entiéndase por "Valuación" al acto administrativo de atribuir un determinado valor económico, apreciado en moneda de curso legal, a los bienes inmuebles situados en el ejido Municipal de la ciudad de Ushuaia.

**DEL PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO**

ARTÍCULO 4º.- Hasta tanto el Concejo Deliberante sancione la Ordenanza que establezca el procedimiento para el cálculo de la Valuación Inmobiliaria Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal utilizará para calcular el mismo, tanto en lo que hace al coeficiente de forma y coeficiente topográfico utilizados para el cálculo de la tierra libre de mejoras como a la valuación de las mejoras y obras accesorias, los mismos mecanismos, criterios y procedimientos instituidos por Ley Territorial N° 118, sus modificaciones y reglamentación, con la expresa reserva de la autoridad de aplicación que será ejercida por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área técnica competente.

**DE LA DEFINICIÓN DE VALORES BÁSICOS**

ARTÍCULO 5º.- Hasta tanto se establezcan nuevos Valores Unitarios Básicos para la tierra libre de mejoras y para las mejoras y sus obras accesorias, se utilizarán para el cálculo de la Valuación Inmobiliaria Municipal, los mismos valores vigentes en la Provincia de Tierra del Fuego al momento de promulgarse la presente Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2971

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/11/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia



Mirinda Partía F.  
 Jefa Depto. Despacho Graí  
 D.L.E y D.C. A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8513-2005 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/11/2005, por medio de la cual se establecen los procedimientos para la valuación de los inmuebles dentro de jurisdicción del municipio de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de determinar la base imponible del Impuesto Inmobiliario Municipal.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 441 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2971, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/11/2005 por medio de la cual se establecen los procedimientos para la valuación de los inmuebles dentro de jurisdicción del municipio de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de determinar la base imponible del Impuesto Inmobiliario Municipal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1380 /2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia